



LA SERENA, 08 ENE 2026

DECRETO N° 54 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°01, de fecha 02 de enero 2026, suscrito entre don Rafael Antonio Polanco Álvarez y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°01 suscrito con fecha 02 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Rafael Antonio Polanco Álvarez rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 217000.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a don Rafael Antonio Polanco Álvarez, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Rafael Antonio Polanco Álvarez – email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SAM/JVT/PAA/rcs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

RAFAEL ANTONIO POLANCO ALVAREZ

En La Serena, a 02 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por don Rafael Antonio Polanco Álvarez, rol único tributario N° [REDACTED] chileno con domicilio en [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Rafael Antonio Polanco Álvarez, posee patente comercial definitiva, Rol N°217000, giro Comerciales Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2019.

TERCERO: Don Rafael Antonio Polanco Álvarez antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 914,333. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 217000, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTÓ	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2020	1	217000	05/01/2020	43,226	17,420	27,448	88,094	31/01/2020
2020	2	217000	11/07/2020	44,016	16,814	24,654	85,484	31/10/2020
2021	1	217000	07/01/2021	44,633	15,577	22,494	82,704	30/04/2021
2021	2	217000	12/07/2021	45,334	14,462	20,456	80,252	31/10/2021
2022	1	217000	04/01/2022	47,284	13,240	19,652	80,176	31/01/2022
2022	2	217000	11/07/2022	50,051	9,850	17,027	76,938	31/07/2022
2023	1	217000	07/01/2023	53,054	6,844	14,543	74,441	31/01/2023
2023	2	217000	08/07/2023	56,287	5,685	12,531	74,503	31/07/2023
2024	1	217000	06/01/2024	57,526	4,487	10,046	72,059	31/01/2024
2024	2	217000	05/07/2024	58,488	3,334	7,320	69,142	31/07/2024
2025	1	217000	11/01/2025	59,774	2,032	4,648	66,454	31/01/2025
2025	2	217000	05/07/2025	61,220	735	2,131	64,086	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Rafael Antonio Polanco Álvarez en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	02/01/2026	1	91,433
1	02/02/2026	2	68,575
2	03/03/2026	3	68,575
3	02/04/2026	4	68,575
4	04/05/2026	5	68,575
5	01/06/2026	6	68,575
6	01/07/2026	7	68,575
7	01/08/2026	8	68,575
8	01/09/2026	9	68,575
9	29/10/2026	10	68,575
10	30/11/2026	11	68,575



11	28/12/2026	12	68,575
12	02/01/2027	13	68,575

Deuda Total Actualizada a	ENERO 2026	\$ 914,333
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 91,433
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$ 822,900

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

RAFAEL ANTONIO POLANCO ALVAREZ


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Rafael Antonio Polanco Álvarez – Email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MAR/SAM/JVT/PAA/res
- 